

**COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA IED**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**  
**SIEE**

**ACUERDO No 006 de agosto 29 de 2024**

Por el cual se reglamenta y modifica el Sistema Institucional de Evaluación Educativa de los Estudiantes – SIEE – en los niveles de Educación Formal: Preescolar, Básica, y Media del Colegio Ramón de Zubiria IED.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las establecidas en la Constitución Política de Colombia, especialmente los artículos 67,77, 87, 88, 97 y literales a), c), g), h) e i); La Ley 115 de 1994, en su artículo 144; el Decreto 1860 de 1994, artículos 11, 14, 15, 17, 19 y literales a), c), g), h) e i) del artículo 23; el Decreto 1290 de 2009; Decreto 1075 de 2015; el Documento No. 11 del MEN, el Proyecto Educativo Institucional.

**CONSIDERANDO**

Que el Sistema Institucional de Evaluación Educativa de los Estudiantes – SIEE – se distingue por ser un documento en permanente revisión y construcción, el cual evidencia la participación de todos los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa en lo referente a la evaluación de los estudiantes y la manera en que ésta incide en la calidad de la educación ofrecida a los estudiantes del Colegio Ramón de Zubiria IED.

Que el colegio según resolución 110341 de 29 de octubre de 2015 fue aprobado para funcionar como colegio académico en las jornadas mañana y tarde en todos sus grados y niveles educativos.

Que el Consejo Académico ha realizado el correspondiente proceso de estudio, revisión y ajustes internos al documento SIEE, para ajustarlo a las necesidades del proceso evaluativo, debido a que no se actualizaba desde el año 2009.

Que el Colegio Ramon de Zubiria IED replanteó su Misión y Visión institucional para los próximos años hasta el 2030 y, que luego del análisis profundo a los procesos de aprendizaje, evaluación y promoción de los estudiantes, y los retos que se le presentan a la escuela, se hace necesario actualizar su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Que dichos procesos reflexivos con la comunidad educativa fueron liderados por el Consejo Académico, le presenta al Consejo Directivo el presente acuerdo para su estudio y aprobación.

Que como máximo órgano de participación en la organización escolar, le corresponde dar curso a lo pertinente en materia evaluativa y de promoción de los estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

Que se concibe el presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes –SIEE– del Colegio Ramón de Zubiria IED, como el conjunto de procedimientos y mecanismos que permiten establecer los criterios, procesos y procedimientos con los que se evalúa el aprendizaje y promoción de los estudiantes.

### Artículo 1. De la organización escolar.

El colegio establece una organización por ciclos escolares, para el desarrollo de sus competencias y la realización de proyectos pedagógicos diferenciados según la impronta que se le establece a cada uno. En el Colegio Ramón de Zubiria IED se plantean seis ciclos de desarrollo, cada ciclo se considera como el conjunto de condiciones y programas, de intenciones y estrategias, de recursos y acciones pedagógicas y administrativas integradas y articuladas entre sí, para desarrollar varios grados en una unidad de tiempo, dentro del cual los estudiantes pueden promoverse con más flexibilidad hasta alcanzar los niveles de desempeños básicos y/o competencias programadas para cada ciclo.

CICLO	INICIAL	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
Grados	Jardín y Transición	1º y 2º	3º, 4º y 5º	6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º

Tabla 1. Ciclos educativos.

El colegio ofrece en la Educación Media, adicional a las áreas fundamentales, un núcleo de profundización, en el cual se desarrollan dos líneas propias y una oferta de especialidad técnica con el SENA en el ciclo quinto (5), así:

NUCLEO DE PROFUNDIZACIÓN EDUCACIÓN MEDIA – CICLO QUINTO		
Bioquímica	Comunicación	Técnico - SENA

Tabla 2. Núcleo de Profundización

El Colegio Ramon de Zubiria IED plantea para su proceso evaluativo durante el año escolar de 40 semanas lectivas, una distribución de tres periodos académicos no homogéneos en su extensión con la siguiente distribución, que se ajusta al enfoque institucional basado en la formación por competencias y el aprendizaje significativo.

PERIODO ACADÉMICO	Nº SEMANAS	% DE EQUIVALENCIA ANUAL
I	12	30 %
II	12	30 %
III	16	40 %
TOTAL	40	100%

Tabla 3. Periodos académicos

## Artículo 2. De la propuesta pedagógica.

El Colegio Ramón de Zubiria IED asume como propuesta pedagógica, una organización curricular por ciclos que se estructura en áreas del núcleo común, integradas por ejes de trabajo pedagógico, asignaturas y profundizaciones que desarrollan procesos de aprendizaje y formación de competencias de manera continua e integral, bajo la perspectiva del aprendizaje significativo, el trabajo en equipo y el fomento de los valores institucionales.

AREAS DEL NUCLEO COMÚN	ASIGNATURAS
MATEMÁTICAS	Calculo, trigonometría, algebra, aritmética, geometría, estadística.
HUMANIDADES	Lengua Castellana y comunicación, inglés.
CIENCIAS SOCIALES	Sociales, filosofía, ciencia política y económica.
CIENCIAS NATURALES	Biología, química, física, bioquímica.
INFORMATICA Y TECNOLOGIA	Informática, tecnología.
EDUCACION ETICA	Educación Ética
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	Educación Física
EDUCACION ARTISTICA	Danzas
RELIGIÓN	Religión
<b>AREA DEL NUCLEO DE PROFUNDIZACION</b>	<b>LINEAS DE PROFUNDIZACIÓN</b>
NUCLEO DE PROFUNDIZACION	Bioquímica, comunicación y técnico - SENA

Tabla 4. Áreas del núcleo común y núcleo de profundización

**Parágrafo único:** El Colegio Ramón de Zubiria IED, ofrece adicionalmente al núcleo básico, un núcleo de profundización que se desarrolla en contra jornada con una intensidad horaria de 10 horas semanales.

## Artículo 3. De los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

La evaluación como parte del proceso educativo de los estudiantes del Colegio Ramón de Zubiria IED se basa en los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Proporcionar al padre de familia o acudiente informes sobre los resultados de aprendizaje del estudiante y obtener respuesta a los requerimientos de la institución educativa.
5. Retroalimentar el proceso de formación del estudiante aportando información para el ajuste e implementación de un plan de mejoramiento.
6. Desarrollar el pensamiento crítico, el sentido de responsabilidad y el desarrollo de competencias socioemocionales asociadas a la educación ambiental con sentido social para mejorar la calidad de vida.

## Artículo 4. De los elementos conceptuales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En el colegio Ramón de Zubiria IED la evaluación de los estudiantes se concibe como un proceso

integral, dialógico, formativo y continuo en el que se desarrolla el estudiante. En el marco de la formación integral, la evaluación se enfoca en reconocer el desarrollo y adquisición de saberes y competencias propias de cada ciclo.

Son características de la evaluación en el colegio Ramón de Zubiria IED:

**Integral:** en tanto abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación y contempla las dimensiones del desarrollo humano, en particular en lo que respecta al desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo y axiológico, lo que permite potenciar las capacidades y habilidades del estudiante.

**Dialógica:** como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas de evaluación sobre el proceso educativo y sobre la educación. Dialógico porque la evaluación es un proceso que se diseña y se desarrolla con la participación de todos los actores, porque establece un diálogo permanente entre todas las variables que intervienen en el logro de las metas propuestas.

**Formativa:** permite reorientar los procesos y metodologías educativas de una manera oportuna con el fin de buscar y lograr que lo aprendido incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes para alcanzar la meta institucional de formar en “Educación Ambiental con Sentido Social para mejorar la Calidad de Vida”

**Continua:** se realiza a través del acompañamiento y seguimiento permanente al estudiante y permite observar el progreso y atender las dificultades que se evidencian en el proceso de formación.

La evaluación es parte de un proceso de desarrollo de competencias, por lo tanto, la institución evalúa los aprendizajes de los estudiantes de manera conjunta a través de la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación como procesos que propician el aprendizaje:

**La autoevaluación** es la que realiza el mismo estudiante, con la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.

**La coevaluación** es una modalidad de evaluación donde el estudiante es evaluado por sus pares. Esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a los aprendizajes del estudiante. En este sentido la evaluación se establece como un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido.

**La heteroevaluación** es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, entre otros. En el ámbito escolar, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes. Sin embargo, también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

La evaluación de los estudiantes se concibe como un proceso inherente al aprendizaje donde se desarrollan tanto las competencias transversales como las competencias disciplinares; a partir de situaciones generadoras del aprendizaje en contextos diversos. Se define **competencia** como el conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica **conocer, ser y saber hacer**.

**Los desempeños** son las acciones del estudiante en el proceso pedagógico de la asignatura, donde manifiesta lo que sabe y lo que es capaz de hacer con ello en diferentes contextos. En los desempeños se encuentra la evidencia del aprendizaje, del desarrollo de la competencia y, por tanto, su evaluación permite verificar el logro del resultado de aprendizaje.

#### Artículo 5. De los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación establecen el alcance de los aprendizajes según el proceso de los estudiantes, de acuerdo con las metas y competencias de ciclo, con los objetivos de grado y con los resultados de aprendizaje propuestos para las asignaturas de cada área del conocimiento.

#### 5.1 Ciclo inicial

Los criterios de evaluación consideran las características de los estudiantes en cada etapa de desarrollo y, junto con los objetivos establecidos en la Ley General de Educación y los definidos en el PEI, serán el referente fundamental de la evaluación y la promoción escolar.

CICLO INICIAL: Grado Jardín y Grado Transición		
Para la evaluación y promoción integral del estudiante en Ciclo Inicial se consideran los siguientes <b>Ejes de Trabajo Pedagógico</b> y <b>Procesos</b> a evaluar planteados por el LINEAMIENTO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL DISTRITO así:		
EJE DE TRABAJO PEDAGÓGICO	DEFINICIÓN	PROCESOS
Desarrollo social y personal en la primera infancia	Este eje parte de la necesidad de desarrollar propuestas pedagógicas que afiancen la seguridad de las niñas y los niños en sí mismos y en el mundo que les rodea. Dichas propuestas deben favorecer el inicio de autonomía, participación, gestión emocional, empatía, autoestima, autocuidado, autorregulación, relaciones interpersonales e identidad en las niñas y los niños. Se construyen a medida que los niños y las niñas viven rutinas enmarcadas en rutinas asistidos por adultos para que adquieran la independencia y realicen acciones lejos del adulto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Socioafectivo</li> <li>• Apropiación y Construcción de Normas</li> <li>• Autonomía</li> </ul>
Expresión en la primera infancia: Comunicación a través de los lenguajes y el movimiento	Este eje se vincula con las posibilidades de los niños para: construir conocimientos, crear saberes, descubrir formas de actuar sobre el mundo y apropiarlo, y expresar sus comprensiones a través de palabras, representaciones gráficas, movimientos, danzas y otros lenguajes. Sus ideas, controversias y experimentaciones parten de la lectura sensible que realizan permanentemente y que se conjuga con el acercamiento a su acervo, a su lengua y a su cultura. Todo esto sucede con y a través de su experiencia corporal en el espacio, de su acción sensible, de movimiento y de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación y Lenguaje</li> <li>• Corporalidad</li> </ul>

	representación simbólica, así como de la expresión que los identifica desde su llegada al mundo, todo esto a través de la psicomotricidad, las cuatro habilidades comunicativas, la ejercitación de la conciencia fonológica y las diferentes manifestaciones artísticas	
Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia	Este eje gira en torno al proceso permanente que viven los estudiantes con su interacción con el mundo: a partir de las preguntas que les suscita lo que observan, escuchan, sienten, huelen y tocan; que los lleva a explorar, construir hipótesis y buscar explicaciones que logren saciar su curiosidad. Se retoman intencionalmente algunos de sus descubrimientos y acciones sobre el mundo físico, natural y social que les permite comparar, clasificar, ordenar, contar, asociar, categorizar, con los cuales logran explicarse y comprender lo que observan del mundo adulto, de su cultura y de la sociedad en la que crecen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y Apropiación de Significados</li> </ul>

Tabla 5. Criterios de evaluación ciclo inicial

## 5.2 Ciclos educación básica y media

Se desarrolla una evaluación cuantitativa ajustada a la escala nacional donde se evalúan los desempeños que se derivan de los resultados de aprendizaje, de acuerdo con las competencias establecidas por cada grado o ciclo educativo en las asignaturas del plan de estudios correspondiente.

CICLO I, CICLO II, CICLO III, CICLO IV, CICLO V Del grado primero al grado undécimo	
Para la evaluación y promoción integral del estudiante, se consideran las siguientes dimensiones cognitivas, axiológicas – ciudadanas, comunicativas y laborales:	
<b>COGNITIVAS</b>	Orientan el desarrollo de los procesos de pensamiento en diferentes niveles de desempeño establecidos para cada ciclo y grado.
<b>AXIOLÓGICAS Y CIUDADANAS</b>	Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, teniendo como referente el horizonte del Proyecto Educativo Institucional. Habilitan a los jóvenes para la convivencia, la participación democrática y la solidaridad.
<b>COMUNICATIVAS - LABORALES</b>	Orientan los procesos mediante los cuales las personas pueden establecer interacciones con otras personas y con su entorno, partiendo de un previo reconocimiento de su ser. Comprenden todos aquellos conocimientos, habilidades y actitudes, que son necesarios para que los jóvenes se desempeñen con eficiencia como seres productivos.

Tabla 6. Criterios de valuación Educación básica y media

**Parágrafo uno:** La valoración de los estudiantes que presentan discapacidad en el marco de la educación inclusiva del colegio se ajustará teniendo en cuenta la política pública que para tal fin defina el MEN y la SED. El colegio construirá un procedimiento anexo al presente SIEE, que favorezca los procesos de aprendizaje partiendo de los principios de flexibilización, diversificación y adaptación curricular.

**Parágrafo dos:** El núcleo de profundización (artículos 77 y 79 Ley General de Educación), se planea y evalúa de la misma manera que el núcleo común y en concordancia con los resultados de aprendizaje que se plantean para cada una de las líneas de profundización propias. La oferta de la línea de profundización Técnico – SENA, además de lo anterior, tendrá en cuenta los lineamientos propios de la institución con la que se articula SENA. La evaluación de las líneas de profundización está orientada a la profundización de las diferentes áreas del conocimiento, se entienden como un

conjunto de áreas dialógicas. al aprendizaje, desarrollo y afianzamiento semestral de las competencias que establece la estructura curricular.

#### **Artículo 6. De los criterios de promoción.**

La promoción de los estudiantes se realiza por grados y asignaturas, a excepción de lo establecido en los párrafos uno al tres del presente artículo. Para la promoción se considera necesario cumplir con las siguientes condiciones:

1. Aprobar la totalidad de las asignaturas del plan de estudios que cursa en el grado, mínimo con un desempeño básico en la escala de evaluación nacional de las competencias y desempeños básicos establecidos para cada grado y valoradas través de cada uno de los resultados de aprendizaje establecidos.
2. Asistir como mínimo al 80% de las horas de clases conforme al plan de estudios; excepto cuando se ha realizado flexibilización por situaciones médicas, de convivencia o de condiciones de discapacidad que requieran un tratamiento diferencial según su diagnóstico.
3. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo uno:** De la Promoción en preescolar: En concordancia con el Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar; la promoción se da conforme al Artículo 10. "En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas".

**Parágrafo dos:** En el núcleo de profundización, para los grados 10° y 11°, las competencias serán valoradas a través de los resultados de aprendizaje establecidos en cada línea de profundización, la cual está articulada con las áreas del núcleo común, la línea de profundización de Bioquímica con el área de Ciencias Naturales, y la línea de profundización en Comunicación con el área de Humanidades, pero no es tenida en cuenta para la promoción final del grado.

**Parágrafo tres:** La promoción de los estudiantes que presentan alguna discapacidad en el marco de la educación inclusiva del colegio se ajustará teniendo en cuenta la política pública que para tal fin defina el MEN y la SED.

**Parágrafo cuatro:** Los estudiantes que no sean promovidos durante dos años consecutivos en el mismo grado se le sugiere un cambio de ambiente escolar.

#### **Artículo 7. De los requisitos para obtener el título de Bachiller Académico.**

Podrá obtener el título de Bachiller Académico el estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las asignaturas de cada una de las áreas del núcleo común al finalizar el último año escolar.

2. Realizar la totalidad de las horas exigidas en el proyecto de servicio social estudiantil obligatorio de acuerdo con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.
3. Asistir al 80% de las clases según lo establecido en el Manual de Convivencia.
4. Encontrarse a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
5. Cumplir con toda la documentación requerida por la normatividad: certificados de estudio, registro civil y fotocopia del documento de identidad vigente.

## Artículo 8. De la escala de valoración

### 8.1. Ciclo inicial (Grado jardín y Grado Transición)

Para los estudiantes de éste ciclo en el cual se propende por el desarrollo integral y armónico de las niñas y los niños mediante experiencias pedagógicas relacionadas con las Bases Rectoras de la Primera Infancia [El Juego, La Literatura, El Arte y La Exploración del medio]; la evaluación se realiza a diario y a través de la observación del desempeño en las situaciones cotidianas, por tanto, es de manera continua, dinámica, intencional y permanente, de tal forma que dé cuenta de los avances, logros, fortalezas, capacidades, potencialidades y debilidades que se identifican en los Ejes de Trabajo Pedagógico y en los Procesos o conocimientos a adquirir; se presenta en el boletín de manera cualitativa y descriptiva para cada una de las niñas y niños estudiantes en nuestra Institución y con sugerencia de actividades para los procesos en los que se evidencia alguna dificultad.

La escala de evaluación y promoción para este ciclo está de acuerdo con la escala nacional así:

ESCALA NACIONAL	ESCALA CUALITATIVA
<b>SUPERIOR</b>	El aprendizaje adquirido por el estudiante en los diferentes Ejes de Trabajo Pedagógico y a través de las Actividades Rectoras de la Primera Infancia corresponde con el aprendizaje esperado.
<b>ALTO</b>	El aprendizaje adquirido por el estudiante en los diferentes Ejes de Trabajo Pedagógico y a través de las Actividades Rectoras de la Primera Infancia se aproxima al aprendizaje esperado.
<b>BÁSICO</b>	El aprendizaje adquirido por el estudiante en los diferentes Ejes de Trabajo Pedagógico y a través de las Actividades Rectoras de la Primera Infancia son algunos con relación al aprendizaje esperado.
<b>BAJO</b>	El aprendizaje adquirido por el estudiante en los diferentes Ejes de Trabajo Pedagógico y a través de las Actividades Rectoras de la Primera Infancia no corresponde con el aprendizaje esperado.

Tabla 7. Escala de valoración ciclo inicial

### 8.2. Ciclos educación básica primaria, secundaria y media

Para la valoración del aprendizaje de los estudiantes en los niveles de la educación básica primaria, secundaria y media, el colegio adoptará una escala cuantitativa igual a la escala nacional propuesta por el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta el desarrollo progresivo de las competencias y los desempeños proyectados para cada grado, ciclo y nivel desde las diferentes áreas del conocimiento.

ESCALA NACIONAL	ESCALA CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN
<b>SUPERIOR</b>	<b>4.6 A 5.0</b>	Es el estudiante que alcanza la totalidad de las competencias y desempeños propuestos sin necesidad de realizar actividades complementarias, asiste con interés al colegio, y cuando falta, justifica oportunamente su ausencia sin que sus procesos de aprendizaje se vean afectados. Su comportamiento y relaciones con los demás se fundamentan en el respeto, asume con

		compromiso y pertenencia las actividades pedagógicas desarrolladas en la institución y avanza en forma consciente y autónoma en sus procesos de aprendizaje.
<b>ALTO</b>	<b>4.0 A 4.5</b>	Es el estudiante que desarrolla las actividades curriculares planteadas y que, con la orientación del docente, alcanza la mayoría de las competencias y desempeños propuestos, reconoce sus dificultades comportamentales y las supera, demuestra sentido de pertenencia en todas las actividades y justifica oportunamente sus inasistencias.
<b>BÁSICO</b>	<b>3.0 A 3.9</b>	Es el estudiante que alcanza las competencias y desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presentando faltas de asistencia justificadas o injustificadas y/o dificultades en su comportamiento: Desarrolla un mínimo de las actividades requeridas, tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad y manifiesta cierto sentido de pertenencia a la institución.
<b>BAJO</b>	<b>1.0 A 2.9</b>	Es el estudiante que a pesar de haber desarrollado los procesos de nivelación no alcanza las competencias y desempeños mínimos planteados. Presenta faltas de asistencia justificada o injustificada, persiste en sus debilidades, manifiesta dificultades de comportamiento, no siempre participa en las actividades curriculares requeridas y sus actitudes no demuestran siempre sentido de pertenencia a la institución.

Tabla 8. Escala de valoración Educación básica y media

La evaluación del estudiante en cada periodo académico será la suma porcentual de las actividades desarrolladas así:

- Actividades de aprendizaje previstas para el logro de objetivos académicos: 70%
- Autoevaluación: 10%
- Resultado de prueba al final de cada periodo académico: 20%.

En ningún caso la valoración de los procesos académicos de un estudiante podrá ser inferior a 1.0.

#### **Artículo 9. De la promoción anticipada para los estudiantes no promovidos.**

En el Colegio Ramón de Zubiria IED, la promoción anticipada de los estudiantes que reprobaban el año, se establece a partir del siguiente procedimiento:

- ✓ Los estudiantes que no fueron promovidos en el año anterior con máximo un área, y hasta dos asignaturas.
- ✓ No tener anotaciones en el observador del estudiante por situaciones tipo II y III.
- ✓ Solicitud escrita por parte del padre, madre de familia y/o acudiente, la cual debe ser radicada en secretaria académica a más tardar en la segunda semana de inicio de clases anexando copia del informe o boletín final.
- ✓ Solicitar informe de orientación escolar.
- ✓ Presentar la prueba de competencias en cada una de las asignaturas hasta la octava semana del primer periodo académico, y debe haber obtenido en todas las áreas una valoración de superior, siendo la nota mínima de aprobación 4.6.
- ✓ Se reunirá la comisión de evaluación y promoción donde se analizará la situación académica y convivencial de los estudiantes que no fueron promovidos en el año anterior y que pueden ser objeto de promoción anticipada para el análisis de las solicitudes y resultados académicos.

- ✓ Haber demostrado una convivencia acorde con las normas institucionales.
- ✓ Haber asistido como mínimo al 80% de las clases del periodo.
- ✓ El Consejo Académico estudia el informe de la Comisión de Evaluación y Promoción, registra en acta su concepto sobre la promoción anticipada de los estudiantes y recomienda al Consejo Directivo la promoción en caso de ser afirmativo.
- ✓ El coordinador de sede y jornada informará al acudiente y al estudiante el resultado de la solicitud y de ser aprobada realizará los procedimientos necesarios para reubicar al estudiante en el nuevo grado escolar.
- ✓ El Consejo Directivo mediante acta, aprueba la promoción anticipada de los educandos y la modificación del registro final de notas del año inmediatamente anterior en la asignatura reprobada con un juicio valorativo básico.

**Parágrafo uno:** La totalidad del proceso de promoción anticipada deberá garantizar la inclusión, del estudiante al grado siguiente al inicio del segundo periodo académico.

**Artículo 10. De la promoción anticipada para estudiantes que demuestran desempeños excepcionales.**

Durante el primer período académico del año escolar, los padres de familia de los estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de los resultados de aprendizaje planteados en las asignaturas del grado que cursa, podrán solicitar de manera escrita al Consejo Académico, la promoción anticipada de sus hijos, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. El estudiante debe presentar como valoración final un desempeño superior en todas las asignaturas del grado anterior y una valoración parcial del mismo nivel en las valoraciones del primer periodo del año escolar en el que desee la promoción anticipada.
2. Presentar una evaluación por competencias de los resultados de aprendizaje finales del año que va a ser promocionado.
3. El director de curso y la orientación escolar presentan por escrito ante el Consejo Académico un concepto valorativo atendiendo a los desempeños evidenciados en el estudiante, de acuerdo con los aspectos cognitivos, procedimentales, actitudinales y a su madurez socioemocional.
4. El Consejo Académico estudia la solicitud, evalúa los conceptos y registra en acta su concepto sobre la promoción anticipada de los estudiantes y recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada.
5. El Consejo Directivo, mediante acta, estudia y aprueba la promoción anticipada de los educandos y la modificación del registro final de notas del año promovido teniendo en cuenta las valoraciones del primer período académico cursado.

**Parágrafo uno:** La promoción anticipada se aplica únicamente en los ciclos 1, 2, 3 y 4. En el caso del ciclo inicial el proceso se adelantará durante el primer mes del año lectivo. Este procedimiento NO aplica para el ciclo 5

**Parágrafo dos:** Para el caso de ciclo Inicial se deberá contar con los siguientes informes:

- ✓ Orientación: Evaluación para analizar habilidades, fortalezas y capacidad de adaptación del estudiante con relación al eje de trabajo pedagógico: desarrollo social y personal en la primera infancia.
- ✓ Educación Inclusiva: para evaluar los alcances desde los diferentes ejes de trabajo pedagógico, y, si es pertinente el cambio.
- ✓ Director de grupo: quien justifique desde el que hacer docente las fortalezas y habilidades del estudiante que le permiten ser promovido.
- ✓ Evaluación de un docente del siguiente grado, quien exprese a través de un informe si es favorable la promoción al siguiente grado o se observan debilidades que es mejor abordar desde el grado en el que se encuentra matriculado.

**Artículo 11. De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

Las siguientes son las acciones que el colegio realizará para promover el mejoramiento permanente de los desempeños en sus estudiantes durante cada periodo académico y año lectivo:

1. Al iniciar cada periodo académico, los docentes de cada una de las asignaturas entregarán a los estudiantes y padres de familia las competencias y las estrategias de evaluación planteadas en el plan de la asignatura.
2. El docente realizará seguimiento de los aspectos académico de los estudiantes y entrega informe a los padres de familia en el horario de atención a padres para acordar procesos de mejoramiento para desempeños en los que el estudiante manifieste dificultad.

**Artículo 12. De las Comisiones de Evaluación y Promoción.**

El Consejo Académico al inicio del año escolar conformará para cada ciclo de la institución la Comisión de Evaluación y Promoción. Dicha instancia estará conformada por:

1. El Rector o los(as) Coordinadores(as) del colegio.
2. Los(as) docentes(as) del respectivo ciclo del colegio y de apoyo a la inclusión escolar.
3. Los docentes Orientadores.
4. Un (a) representante estudiantil del Gobierno Escolar por cada grado.
5. Mínimo un padre y/o madre de familia o acudiente de los estudiantes por cada grado del ciclo.

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los(as) estudiantes.
2. Solicitar a todos los docentes estrategias de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y el consecuente alcance de los resultados de aprendizaje establecidos para cada grado o ciclo.
3. Dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y maestros(as) que permitan la superación de las debilidades de los(as) estudiantes.
4. Analizar periódicamente los informes de evaluación para identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los(as) estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesaria.
5. Recomendar a los padres de familia la solicitud de promoción anticipada de los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos en el presente SIEE.
6. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos establecidos en el SIEE.
7. Definir los (as) estudiantes que serán graduados (as) al terminar el ciclo de educación media.

8. Definir los (as) estudiantes que se proclamaran en Ceremonia de Graduación, una vez terminado el ciclo de educación media.
9. Dejar constancia de sus análisis y determinaciones en acta firmada por todos los integrantes de la comisión.

La comisión de evaluación y promoción de cada ciclo se reunirá una vez finalizado el periodo académico y utilizará como insumos:

- Los consolidados de valoraciones.
- Informe del docente director de curso.
- Informe del docente orientador y docente de inclusión.
- Informe de coordinación.
- Otros que se consideren pertinentes.

**Parágrafo único: De las subcomisiones de evaluación y promoción.** Las subcomisiones se realizarán en la octava semana de cada periodo académico, donde los docentes de grado primero hasta grado undécimo, evalúan y analizan el desempeño académico de los estudiantes en cada una de las asignaturas y áreas, para lo cual los docentes tendrán como soporte las valoraciones parciales correspondientes al 50% (o tiempo transcurrido) del período académico y emitirán un reporte cualitativo de las dificultades obtenidas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, según formato institucional para cada uno de los niveles de formación; las valoraciones reportadas deben ser conocidas previamente por todos los estudiantes.

Para los casos que se reporten con desempeño bajo, esta subcomisión definirá las estrategias de nivelación correspondientes y a través de los directores de curso se informará a los padres de familia o acudientes en reunión conjunta programada, en donde se diligencia el acta de seguimiento de atención a padres como soporte y evidencia del proceso formativo.

El área de inclusión entregará el respectivo informe a la subcomisión, con el fin de evidenciar las acciones que se realizan para favorecer los procesos académicos e inclusivos de los estudiantes que se encuentren en el proceso de Educación Inclusiva y socializar recomendaciones para tener en cuenta en el proceso de enseñanza aprendizaje.

**Artículo 13. De las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

Se plantean como estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pendientes de los estudiantes:

1. Estudiantes nuevos sin reporte de notas en periodos académicos: El docente de cada asignatura asignará las actividades académicas que le permitan al estudiante demostrar el avance en los procesos desarrollados y en los desempeños trabajados hasta el momento en que ingresa a la institución. El docente organizará el plan de trabajo teniendo en cuenta las estrategias de mejoramiento del período y/o asignará guías, trabajos de consulta y evaluaciones de desempeño que considere pertinentes. A partir de lo anterior debe reportar las notas a coordinación académica en forma escrita y consignarlas en la plataforma de apoyo escolar. No está permitido duplicar notas, ya que esto no cumple con un criterio de evaluación sólido que beneficie el proceso académico del estudiante. La duplicación de notas puede llevar a una

evaluación que no refleja el verdadero desempeño y comprensión del estudiante. Además, al duplicar notas, se dejan temas pendientes que son esenciales para el aprendizaje integral y el desarrollo académico del estudiante.

2. Estudiantes con incapacidad médica y periodo de postparto: el acudiente debe presentar la constancia médica. En este caso el estudiante tiene el derecho a que se le asignen las actividades que le permitan avanzar en todos los procesos académicos desarrollados en la ausencia. A partir de lo anterior, el docente valorará y reportará las notas en la plataforma de apoyo escolar.

#### **Artículo 14. Proceso de nivelación para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

Con el informe de la subcomisión de cada uno de los períodos académicos, los estudiantes recibirán el plan de mejoramiento con las actividades de aprendizaje correspondientes a cada asignatura con desempeño bajo. Para la entrega de planes de mejoramiento se debe establecer una semana de recuperación en la semana once de cada período académico de forma institucional y paralela con las actividades académicas de cada periodo.

En cada período académico, los estudiantes con desempeño bajo contarán con 2 semanas (novena y décima), para realizar en forma paralela y permanente su nivelación, este tiempo cubrirá la fase de inducción, el acompañamiento y la retroalimentación de los procesos, competencias y desempeños del aprendizaje por parte de los docentes y la sustentación y evaluación de actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje trazados para los estudiantes.

Todo el proceso de nivelación deberá tener un sustento escrito para efectos de entrega de planes de mejoramiento, asesoría y sustentación; y se realizará en cada periodo académico por ser un proceso continuo y permanente durante el año escolar. Los planes de mejoramiento deberán ser pertinentes y coherentes, con las competencias y desempeños a superar y enmarcados en la planeación curricular y techos de cada grado.

Los procesos de nivelación se acordarán por cada grado y área teniendo en cuenta los acuerdos para la formulación de sus planes de mejoramiento, sin embargo, la responsabilidad de la valoración de los procesos del estudiante será responsabilidad del docente de cada asignatura en donde se presenten las dificultades.

Las comisiones estarán en la posibilidad determinar de acuerdo con los informes de los docentes, que competencias, desempeños y proceso de pensamiento deberán estar incluidos en los procesos de nivelación de aquellos estudiantes con dificultades.

**Parágrafo uno:** De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se guardarán evidencias escritas (actas, planillas, entre otras) en la carpeta de dirección de grupo, en el observador del estudiante y en el archivo de coordinación.

**Parágrafo dos:** Los procesos de nivelación y la situación académica de todos los estudiantes deberá quedar resuelta en el año escolar lectivo, definiendo su promoción o no promoción al grado siguiente.

#### **Artículo 15. De los procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

Para el ciclo Inicial la autoevaluación se realizará cada periodo académico y será de forma cualitativa. A partir grado primero y hasta grado undécimo la autoevaluación del estudiante se realizará cada periodo académico y tendrá un valor numérico de acuerdo con la escala establecida en el presente SIEE, se realizará en cada una de las asignaturas y tendrá un porcentaje del 10% de la valoración total del periodo.

**Artículo 16. De las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

El colegio garantiza el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, programando y/o realizando las siguientes acciones:

1. Información a la comunidad educativa de la conformación y funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción, garantía, conducto regular, debido proceso y SIEE.
2. Los docentes presentarán su plan de asignatura al inicio del año escolar y los cambios que por período académico se requieran a coordinación y lo registrarán en la plataforma de apoyo escolar.
3. Coordinación hará acompañamiento, seguimiento y retroalimentación permanente a procesos, actividades de aprendizaje, evaluación, registro de resultados, resolución oportuna de conflictos y/o reclamaciones.
4. Estudiantes y padres de familia serán informados oportunamente de las competencias, resultados de aprendizaje y desempeños en cada asignatura y grado.
5. Informar previamente a los estudiantes y padres de familia sobre las actividades y formas de evaluar, el desarrollo de la asignatura, competencias y desempeños de los períodos y año lectivo.
6. Los estudiantes conocerán el resultado final del periodo para las respectivas reclamaciones, antes de elaborar los boletines de valoración.
7. Toma de decisiones transparentes que garanticen a los estudiantes alcanzar los resultados de aprendizaje para la promoción registrada en las escalas valorativas institucionales y nacionales y su continuidad en el sistema educativo.
8. La Coordinación y la Comisión de Evaluación y Promoción analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinarán las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

El Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

**Artículo 17. De la periodicidad de entrega de informes valorativos a los padres de familia y de la estructura de los informes de los estudiantes.**

En el colegio Ramón de Zubiría IED se trabajará tres (3) periodos académicos de acuerdo en lo establecido en el presente SIEE; al finalizar cada periodo se entregará un informe cualitativo y cuantitativo que sintetice de manera clara el desempeño académico y formativo del estudiante; y un cuarto informe final, el cual sintetizará el resultado definitivo de los estudiantes.

El informe será descriptivo y cualitativo para el ciclo inicial y para los demás ciclos será descriptivo y cuantitativo, de fácil comprensión para los padres de familia. En cada boletín deberá

plasmarse la escala de valoración del grado y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

**Artículo 18. De las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de quejas y reclamos de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción**

El Colegio Ramón de Zubiría IED contempla como instancias que atienden y cumplen con los procedimientos y mecanismos de resolución de situaciones de evaluación y promoción de los estudiantes, las relacionadas a continuación:

1. Docente de la respectiva asignatura.
2. Director(a) de Curso.
3. Coordinación.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Rectoría.
7. Consejo Directivo.

Cada instancia propenderá por conciliar la situación, escuchando a las partes comprometidas y mediando para una solución concertada. En todo caso, debe existir la solicitud previa por parte del peticionario en todas las instancias.

**Parágrafo único:** Las reclamaciones como errores de digitación y omisiones, se harán directamente con el docente respectivo y se pasarán como novedades.

**Artículo 19. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

Para la construcción, revisión y ajustes del SIEE, se contará con la participación de las diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y el Consejo Directivo.

La comunidad educativa podrá participar en la construcción, revisión y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación mediante las diferentes instancias de participación y el Gobierno Escolar. Esta evaluación se realizará anualmente.

Se adelantará el siguiente proceso:

1. Reunión con representantes de las instancias de participación para hacer el análisis crítico del SIEE frente a los procesos de evaluación y promoción de los educandos.
2. Los directivos docentes consolidan la propuesta de modificaciones del SIEE a partir de los aportes de padres, estudiantes y docentes de los campos de formación.
3. El Consejo Académico analiza los consolidados, hace la discusión y redacción de las modificaciones. Avala por acta los ajustes al documento.
4. El Consejo directivo aprueba y emite el acuerdo de adopción que será dado a conocer y aplicado en la institución educativa.

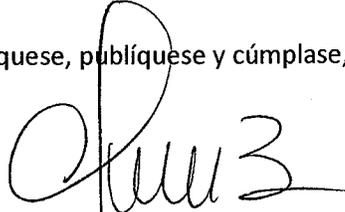
**Artículo Transitorio.** El colegio Ramón de Zubiría IED, durante el término del año escolar 2024 y a partir de la entrada en vigor de este SIEE continuará transitoriamente con lo establecido en el anterior Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes- SIEE- en el numeral 5.3 criterios de promoción del Artículo 5. Evaluación y Promoción.

**Artículo 21. De la vigencia.**

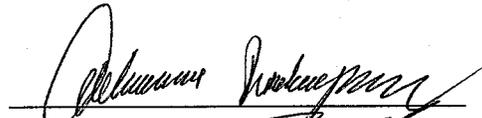
Este Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE, según acuerdo 006, rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2024.

Comuníquese, publíquese y cúmplase,



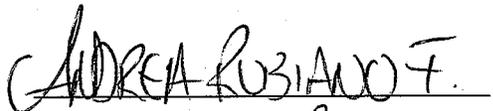
CLARA ISABEL BUSTAMANTE GALINDO  
RECTORA  
CONSEJO DIRECTIVO



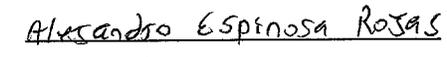
NOMBRE: ADRIANA RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE DOCENTES



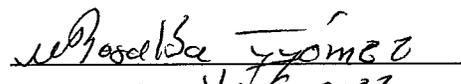
NOMBRE H<sup>a</sup> Emma Lamouille  
REPRESENTANTE DOCENTES



NOMBRE: ANDREA RUBIANO F.  
REPRESENTANTE PADRES



NOMBRE Alejandro Espinosa  
REPRESENTANTE PADRES



NOMBRE: Rosalba Gómez  
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO



NOMBRE María Camelo  
REPRESENTANTE ALUMNOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
REPRESENTANTE EXALUMNOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE